

Este periódico se publicará los miércoles y sábados de cada semana.

La suscripción para Tampico es de un peso mensual pagándose adelantado, y de diez reales para los foráneos, franco de porte.

Las columnas de este periódico estarán abiertas para todos los remitidos de interés general: los de interés personal escritos en estilo decente, se insertarán á precios convencionales así como los avisos.

Se reciben suscripciones al *Tamaulipeco*:

EL TAMAULIPECO.

PERIODICO SEMI--OFICIAL.
COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

EPOCA EXTRAORDINARIAMENTE FELIZ EN QUE ES
LÍCITO PENSAR COMO SE QUIERE Y DECIR LO
QUE SE PIENSA. TACITO.

EN TAMPICO,
En el despacho de esta imprenta.

EN LOS ESTADOS,
En casa de los señores agentes cuya lista publicamos.

La correspondencia, que se nos dirija, vendrá rotulada á los redactores de *El Tamaulipeco* y franca de porte sin cuyo requisito no se sacará del correo.

Los números sueltos se espendirán á dos reales.

El Tamaulipeco cambia sus publicaciones con las de los diversos periódicos de la República.

TOMO. I.

TAMPICO, Julio 23 de 1856.

NUM. 90.

OFICIAL.

Ramon Guerra, Gobernador y Comandante General interino del Estado libre y soberano de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: que por el Ministerio de Hacienda se me ha dirigido el decreto que sigue:

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO.

El Exmo. Sr. Presidente sustituto se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"IGNACIO COMONFORT, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Continúa la Junta de Crédito público creada por la ley de 1.º de Enero del presente año, con las atribuciones siguientes:

1ª Dirigir conforme á las leyes vijentes las Aduanas marítimas de altura, de cabotaje y las fronterizas.

2ª Consultar al Supremo Gobierno el establecimiento ó supresion de las que crea conveniente.

3ª Cuidar de que las operaciones de las Aduanas y todos los negocios relativos al comercio exterior y de cabotaje, se practiquen con sujecion á las disposiciones vijentes.

4ª Proponer al Supremo Gobierno el nombramiento ó remocion de los empleados de las mismas Aduanas.

5ª Consultar el aumento ó disminucion que crea conveniente, respecto de los sueldos que disfrutaban actualmente los empleados de dichas Aduanas, así como la dotacion que haya de señalarse á los que nuevamente se nombren.

6ª Suspender por dos meses á los empleados de las Aduanas, dando cuenta al Gobierno de cada caso, con esplicacion de los motivos que hayan servido de fundamento para la suspension.

7ª Proponer al Gobierno todas las medidas que considere convenientes para precaver y extinguir el contrabando.

8ª Arreglar bajo el sistema mas sencillo y uniforme, la contabilidad de las Aduanas.

9ª Glosar mensualmente las cuentas y ajustes de las Aduanas, dando cuenta al Gobierno, del resultado de esta operacion.

10ª Llevar una noticia exacta de la importacion y esportacion de mercancías, así como del movimiento de buques en los puertos, para formar y presentar

anualmente al Gobierno, la balanza del comercio para su publicacion.

11ª Cuidar de que se separen y apliquen fielmente á su objeto, los derechos asignados á la deuda exterior, así como á las convenciones diplomáticas conforme á las disposiciones relativas, llevando una cuenta exacta de cada una de estas deudas.

12ª Continuar el exámen y conversion de la deuda interior, conforme á las leyes vijentes actualmente, ó á las que en lo sucesivo se dicten sobre el particular.

13ª Promover el cobro de todos los créditos activos de la hacienda pública de que tiene ya conocimiento, ó de los que lo adquiera en lo sucesivo, pudiendo celebrar al efecto las transacciones ó convenios que crea convenientes, previa la aprobacion del Supremo Gobierno, á cuyas oficinas ingresarán los productos respectivos.

Art. 2º Para que la Junta pueda desempeñar fielmente la atribucion 11ª, deberán los administradores de las Aduanas marítimas enviarle directamente las libranzas de la parte de derechos destinados al pago de las convenciones diplomáticas, á fin de que se apliquen á su objeto.

Art. 3º En todos los casos de duda sobre la aplicacion de las leyes vijentes sobre el comercio exterior, se dirijirán los administradores de las aduanas marítimas á la Junta, la cual pasará estos negocios con su respectivo informe al Supremo Gobierno, para la resolucion conveniente.

Art. 4º Será obligacion de la Junta, dar todos los informes que le pida el Gobierno sobre las solicitudes ó quejas que se le dirijan por los interesados respecto de la aplicacion de las leyes relativas al comercio, en los mismos términos que lo hacia la Junta de aranceles.

Art. 5º La Junta de Crédito público continuará compuesta de un presidente y seis vocales, nombrados aquel y tres de éstos por el Supremo Gobierno, y los otros tres en esta forma: un vocal por los acreedores, otro por los agricultores y otro por los fabricantes. La eleccion ó reeleccion de cada uno de estos tres vocales se someterá á la aprobacion del Gobierno.

Art. 6º El cargo de presidente durará cinco años, pudiendo ser reelecto; y de los vocales se renovararán dos cada dos años, saliendo en cada renovacion uno de los nombrados por el Gobierno y uno de los nombrados por los acreedores, agricultores é industriales. Estos términos se contarán desde la fecha en que fueron nombrados los individuos que actualmente componen la Junta. En la primera renovacion que se haga

de los actuales vocales nombrados por el Supremo Gobierno, saldrá primero el que tenga lugar preferente en el nombramiento, en la segunda el que le siga, y en lo sucesivo el mas antiguo de los tres. La renovacion de los otros tres vocales, se hará en la primera vez que se verifique y en todas las demas sucesivas, saliendo primero el nombrado por los acreedores, despues el de los agricultores y al último el de los fabricantes.

Art. 7º El sueldo del presidente de la Junta, será de cinco mil pesos anuales, y de cuatro mil el de cada uno de los vocales.

Art. 8º Los empleados de la oficina de la Junta, conforme á la planta que se decretará, serán nombrados por el Supremo Gobierno á propuesta de la misma Junta, sin opcion á montepio, jubilacion, cesantia, ni á otro derecho alguno cuando sean removidos ó depuestos de sus destinos.

Art. 9º El Gobierno cuidará de que sea puntualmente satisfecho el sueldo y gastos de la Junta y su respectiva oficina.

Art. 10º En todo lo relativo á los negocios que la Junta tiene á su cargo, se entenderá por medio de su presidente, con el Ministerio de Hacienda.

Art. 11º En el mes de Enero de cada año, formará la Junta y dirijirá al Ministerio de Hacienda una memoria circunstanciada de sus trabajos en el año anterior, en todo lo relativo á los ramos que tiene á su cargo, para su publicacion.

Art. 12º Queda derogada la ley de 1º de Enero del presente año á que se refiere el artículo 1º de este decreto.

Art. 13º La Junta de Crédito público reformará dentro de un mes su reglamento interior, con vista de lo que esta ley dispone.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en México, á 8 de Junio de 1856.—I. Comonfort.—Al C. Miguel Lerdo de Tejada.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Junio 8 de 1856.—Lerdo de Tejada.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico de Tamaulipas, Julio 21 de 1855.—Ramon Guerra.—Dario Balandrano, secretario.

RAMON GUERRA, Gobernador y Comandante General interino del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes, sabed: que por el Ministerio de Hacienda se me ha dirigido el decreto que sigue.

SECRETARIA DE ESTADO
—Y DEL—
DESPACHO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.

El Exmo. Sr. Presidente sustituto de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"IGNACIO COMONFORT, Presidente

te sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se deroga el decreto de 5 de Noviembre del año próximo pasado, que estableció la Junta llamada de Aranceles, y el artículo 32 de la Ordenanza general de Aduanas marítimas y fronterizas, fecha 31 de Enero último, que hace relacion con dicha junta.

Art. 2º Todas las atribuciones cometidas á la Junta por la referida Ordenanza, serán desempeñadas por la de Crédito público; juzgando el Supremo Gobierno en definitiva en los juicios administrativos de que trata la parte 4ª del artículo 29 de dicha Ordenanza.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de México, á 7 de Junio de 1856.—Ignacio Comonfort.—Al C. Miguel Lerdo de Tejada.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. México, Junio 7 de 1856.—Lerdo de Tejada.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico de Tamaulipas, Julio 21 de 1856.—Ramon Guerra.—Dario Balandrano, Secretario.

EL TAMAULIPECO.

Tampico, Julio 23 de 1856.

El porvenir político de la República.

Grande es nuestra complacencia cuando estendiendo la vista hácia el futuro de nuestro amado país, vemos constituirse á la Nacion bajo el sistema de progreso que se ha adoptado, y por el cual ha mucho tiempo que anhelaba una inmensa mayoría de la República.

Y nada importa por mas que quieran impedir el desarrollo de las útiles reformas que están iniciadas, los amagos de miserables opositores. Está ya decidido por ese misterioso instinto que tienen las naciones para buscar su bienestar social, que bajo la benéfica influencia del sistema democrático, que no es otra cosa que el poder del pueblo, ó lo que es lo propio, el pueblo representado por sí mismo, es únicamente como México puede llegar al pleno goce del venturoso porvenir que ya miramos al traves de las estériles maniobras reaccionarias, y del engolfamiento de erróneos principios y desmedida ambicion, con que por desgracia de quien sustenta

estas anomalías, quiérese escitar la des-union entre los mismos liberales. Está ya decidido, lo repetimos, que solo por este medio la Nacion será grande y feliz, y como nosotros tenemos fé en los bellos destinos de la patria, creemos que es llegada la época de ver cumplidos estos, y que en el impetuoso torrente de su curso, queden sumergidos para siempre todos los elementos de discordia que hasta ahora han servido de rémora para nuestra desdicha comun. Nadie duda que la ley, ese apoyo de la razon y la justicia, es la que debe preveer hasta donde sea posible el caso dado, y siendo pues hoy cuando se discute la fundamental de la República, deben tambien tener presente los soberanos del pueblo que del sabio encadenamiento de sus bases en órden al ensanche ó limitacion de los derechos políticos del funcionario ó del simple ciudadano, depende mas principalmente la estabilidad de la paz pública, y por consiguiente del bienestar general.

Pero sin pensarlo, y guiados solo por el vehemente deseo de entrar á un régimen constitucional bajo reglas y principios salvadores, porque garanticen todas las prerrogativas que forman el equilibrio social, nos hemos permitido una pequeña digresion al manifestar las causas por las cuales auguramos un porvenir menos borrascoso para nuestro querido país: seguiremos no obstante nuestro propósito, y demostraremos franca y brevemente, mal que suenen nuestras voces en los oídos de convenenciosos fatalistas.

En México, como en todos los países donde se han desarrollado las ideas democráticas, se ha encontrado partidarios, la libertad se considera como la cuestion de la humanidad, y no como una cuestion de política puramente: de aquí nace esa confianza que tenemos en la pronta organizacion de la República. Si en el recinto del soberano Congreso, hay divisiones sobre las formas de nuestro modo de ser; si en los liberales mismos hay desconformidad y desacuerdo, en todos hay la idea comun y generosa de combatir la influencia tiránica de los reaccionarios, ó de los que sin serlo, quieren abrir las puertas de la anarquía para hundirnos de nuevo en el abismo de la guerra civil. Y no es esto una vana ostentacion de nuestra fé: si mañana por ejemplo, un peligro general amenazara la existencia del actual órden de cosas, veriamos con patriótica satisfaccion al gran partido liberal hacer á un lado todas sus diferencias y presentarse unido para ser invencible á los ataques de sus ya perdidos enemigos.

No es de esperarse que triunfen del buen sentido, las gastadas ideas de los privilegios, pero si por nuestro mal aún estuviere decretado que ellas imperen en el interior de la República, Tamaulipas se salvará del contagio general, por que es instintivo entre sus habitantes el sentimiento de la libertad, y tiene además en abono de sus principios, la firmeza con que sabe sostenerlos, y sobre todo los recursos que ha puesto en sus manos el Exmo. Sr. D. Juan José de la Garza, decidido amigo de las instituciones republicanas, y muy especialmente del engrandecimiento y prosperidad de Tamaulipas.

Antonio Rodriguez Cárdenas.

VARIACION en el Correo de México.

Es á todas luces desacertada y aun nociva la que acaba de ponerse en planta, ya sea por no advertirse mejora alguna en la celeridad tan pesada como siempre, ya sea porque la balija correspondiente antes á los sábados, nos llega ahora el domingo, esto es, veinte y cuatro horas mas tarde que por el antiguo arreglo. ¿Y estas serán las reformas saludables que tantas veces se nos prometieron? En verdad, no comprendemos ese sistema de retroceso en la época de adelantos y progreso en que nos hallamos.

Ahora bien: reputando nuestras leyes nula, de ningun valor y efecto toda transacion mercantil celebrada en dia feriado ¿cómo podrán los comerciantes de este puerto, avisar oportunamente á sus comitentes de la Capital de las compras que estos les ordenen, y de la aceptacion ó protesta de las letras de cambio que remitan por el correo del domingo, regresando este el mismo dia? Evidente es que les será imposible, y que los interesados no sabrán de la suerte de sus libranzas y demas órdenes ántes de la llegada del siguiente correo. ¿Y quién ignorará los perjuicios y fatales consecuencias que suele originar la mas leve demora en presentar una letra á su aceptacion? Y entiéndase que las reflexiones que nos sugiere el bien y conveniencia del ramo mercantil, son aplicables á las demas clases de la sociedad y especialmente al mismo gobierno, que él tambien y con mas frecuencia gira y toma libranzas sobre nuestra plaza.

Como se vé, ninguna ventaja y si muchos males, resultan de la innovacion de que nos ocupamos. Otro origen reconoce la irregularidad y atraso considerable que de tiempo inmemorial sufre el correo de México á esta ciudad, y buscándose con empeño y exigencia la causa verdadera, creemos que se hallaría no en que la balija del sábado nos llegue el domingo, sino en la punible apatía y falta de cumplimiento en alguna de las Estafetas del tránsito.

Nos lisongeamos, pues, que el Sr. Prieto, tan celoso del buen servicio y mejor informado, revocará inmediatamente la tan desacertada variacion recientemente hecha, restableciendo el anterior régimen entre tanto se realizan las benéficas reformas que el interes público reclama.

DONATIVOS.—A los amantes de la humanidad y de la filantropía, se les presenta una buena ocasion para ejercer tan recomendables cualidades en favor de los desgraciados inundados de Francia, depositando en manos de uno de los cuatro señores nombrados al efecto, las ofrendas que les dicte su generosidad. Esperamos que nadie de los que puedan desprenderse de alguna cantidad, por pequeña que sea, será sordo á nuestra escitativa. Ya pasa de setecientos pesos lo que en un dia se ha colectado.

Julian Dufart.

NOTICIAS VARIAS.

D. FRANCISCO G. CASANOVA.—Este señor se encuentra en México, en donde espera vindicarse de los cargos que le resultan por la muerte del Sr. D. Rufino Rodriguez. En los momentos en que obra la justicia, no se debe prepararla ni inclinarla en favor ó en contra

del acusado: por eso guardamos silencio en esta vez; pero advertiremos al Supremo Gobierno, que Tamaulipas está pendiente del resultado que tenga tan delicado negocio.

LOS EMPLEADOS DE LA ADUANA MARITIMA DE TAMPICO.—Los nombrados por el Exmo. Sr. Garza, han sido ratificados por el Supremo Gobierno, y muy pronto tendrán expedidos sus despachos. Amigos de todos los agraciados, nos complacemos por este resultado.

EL E. Sr. GARZA.—Viene positivamente en el próximo vapor inglés. Lo celebramos sobremanera.

EL GENERAL CANALES.—Este señor, que á fines del presente mes llegará á este puerto, acaba de ser nombrado general de brigada efectivo y Comandante general del Estado de Coahuila. Le damos la enhorabuena.

Sencillo y natural cual un verdadero republicano; enemigo del fausto y ostentacion asi como de la lisonja; capacidad no comun; amante de la disciplina y el órden; desinteresado y buen amigo, pero inexorable sobre el campo de batalla; hé aquí las principales circunstancias que concurren en el valiente general Canales que, hijo de Nuevo-Leon y conociendo perfectamente sus localidades, nos parece el mas á propósito para restaurar la soberanía del Estado de Coahuila, y contener en sus desmanes al Sr. Vidaurri.

Julian Dufart.

REMITIDO.

REUNION EN FAVOR

—DE LOS—

inundados de Francia.

Se verificó anteayer 20 del presente en casa del que suscribe, y aunque no fué tan numerosa como se deseaba, hubo sin embargo cierto número de personas, y varios individuos que no pudieron concurrir, habian dicho que se les considerase como presentes.

Puesto á discusion el modo de conseguir el objeto de la reunion, se acordó que los presentes suscribiesen por las sumas que fuese de su agrado dar, y que se nombrasen cuatro personas para recibir los donativos que quieran hacer los que no asistían, y fueron electos los señores

D. Estuardo L. Jolly.
" J. M. Laquidain.
" Federico Claussen.
" José Prom.

cuyo cargo admitieron.

Asi es que los individuos que quieren contribuir en favor de las victimas de las referidas inundaciones, pueden depositar sus ofrendas en manos de cualquiera de dichos Señores, que las recibirán con gusto y agradecimiento.

El que suscribe ha quedado encargado de hacer la remision de los fondos.

Les viviré reconocido, Sres. Editores, si tienen la bondad de dar publicidad á lo que precede en el próximo número de su diario, asi como á la lista de los que se han suscrito en el momento de la reunion y despues.

Tan luego como estén cerradas las listas de suscripcion, tendré la satisfaccion de señalarles los nombres de las nuevas personas que se hayan asociado á este acto de beneficencia, para que se sirvan publicarlos.

Soy de W., señores Editores, su servidor. Q. B. S. M.—J. Prom.

Tampico, Julio 22 de 1856.

SUSCRICION EN FAVOR

—DE LOS—

inundados de Francia.

El Sr. D. L. Ambroy, Cónsul de Francia	\$19.
Un anónimo	21.
Los Sres. Estuardo L. Jolly y C ^{as}	60.
Los Sres. Laquidain Kerferd y C ^{as}	60.
Los Sres. Federico Claussen y C ^{as}	60.
Los Sres. Lelong Camacho y C ^{as}	100.
Los Sres. J. y J. Prom y C ^{as}	100.
La Sra. D ^{ña} M ^{ra} F ^{ra} Vidal de Prom.	10.
La Srita. D ^{ña} Margarita Prom.	5.
Los Sres. Bordes Hermanos.	10.
El Sr. D. Juan B. Lapeyrette.	20.
El Sr. D. Eugenio Dauban.	10.
El Sr. D. Emilio Lavit.	10.
El Sr. D. Fernando Lavit.	5.
El Sr. D. Bernardo Dubois.	5.
El Sr. D. Bernardo Dubois.	5.
La Sra. Dubois.	4.
El Sr. D. P. Labourdette.	5.
El Sr. D. Alejandro Labourdette.	5.
El Sr. D. Carlos de St. Charles.	8.
El Sr. D. A. H. Ericksen.	16.
El Sr. D. Camilo Plantevignes.	16.
La Sra. D ^{ña} Candelaria Guisasola de Plantevignes.	8.
El Sr. D. Gustavo Roussanne.	20.
El Sr. D. E. Robert, su Sra. é hijas.	20.
El Sr. D. Teodoro Chabat.	20.
El Sr. D. Domingo D'Arbel.	5.
El Sr. D. Luis Pedrotti.	5.
La Sra. Doña A****	1.
Un anónimo.	2.
El Sr. D. Francisco Lopez Puente.	10.
El Sr. D. Ramon de Obregon.	20.
La Sra. Doña Antonia Cortina de Obregon.	10.
Madama Viuda de Chapiron.	4.
El Sr. D. Pedro de la Lastra.	10.
La Sra. Doña Rafaelita Lastra de Lastra.	5.
Los Sres. Droege y C ^{as}	30.
El Sr. D. Juan Lafforet de Tuspan.	10.
El Sr. D. Agustin Bellon de idem.	2.
El Sr. D. Eduardo de la Torre.	10.
El Sr. ingeniero Bonneville.	10.
El Sr. D. Carlos Piot.	10.

Total...\$766.

INTERIOR.

¡HASTA SUS CENIZAS CAUSAN MALES!—En Puebla apareció hace pocos dias una enfermedad tan terrible, que

Al infeliz que atacaba
En el mundo,
Sin remedio lo mandaba
Al bendito purgatorio,
En el plazo perentorio
¡De un segundo!!

Reconociéndose casualmente el depósito de agua que surte á la poblacion, se encontraron en él cuatro cadáveres de infelices victimas de las aspiraciones de Haro.

Esto que explica la causa de la enfermedad

No os parezca nada extraño
Pacientísimos lectores;
Los viles conservadores
¡Hasta muertos hacen daño!!

Los pobres reaccionarios guardan cierta similitud con los juiles.

Vivos puede uno comérselos; pero muertos, perjudican.

EL TIO JOB.—Este es el nombre de un nuevo periódico que comenzará á salir el 15 del presente ó el 1^o de Agosto.

Lo van á redactar los apreciables jóvenes y conocidos literatos D. Panta-

leon Tovar y D. Juan Diaz Covarrubias. Ansiamos conocer á ese nuevo colega.

Ya nos lo figuramos un viejo des-preocupado, cachazudo, sarcástico y enemigo de los conservadores.

BUENA IDEA.—Asegura el *Demócrata*, periódico que vé la luz en Tampico, que el Sr. D. Andres Villasana trata de establecer una academia de pintura en aquel puerto.

Pensamientos tan valientes
Darán frutos alhagüenos,
Si aprenden los tampiqueños
A hacer paisajes y gentes.

AMOR CON AMOR SE PAGA.—Se nos asegura que multitud de señoras van á elevar al congreso una representacion, pidiendo se lleve á efecto el artículo 15 de la Constitucion que concede la tolerancia de cultos.—José Maria Contreras.

(De los Padres del Agua Fria.)

LA ESPADA

—DEL—

CONGRESO CONSTITUYENTE.

At vos, ó proceres, vigili date praemia vestro.
Hunc titulum meritis pensandum reddite nostris.

OVIDIO.

La prueba mas palmaria de que el E. S. D. Santiago Vidaurri procede con mucha fogosidad é impremeditacion en política, es la esperanza, verdaderamente delirante, que parece haber concebido de presentarse ante la nacion, como el protector necesario y poderoso del Congreso constituyente. Esta idea ambiciosa guarda perfecta consonancia con otro concepto de la misma especie emitido por el *Boletín Oficial* de Monterey, cuando aseguró que el E. S. Vidaurri *había dado á la revolucion una importancia que no tenía*. Si entonces los Exmos. Sres. Alvarez y Comonfort, la guerra asoladora, y sacrificios sangrientos de dos años *no tenían importancia*, y toda la gloria pertenecía al héroe de la frontera; ahora se figura este representar un nuevo y brillante papel, partiendo de una base muy débil, como lo es haber creído en una discordia irreconciliable entre el gobierno y el congreso, para ofrecer á este una proteccion de que no necesita.

Fiel el gobierno á sus deberes, consecuente con su programa de libertad y reformas, dejaría primero de existir, que atentar contra la soberanía de la representacion nacional. La opinion pública, toda la fuerza de los Estados, el patriotismo de sus Gobernadores tienen algun peso en la balanza política; y es una presuncion intolerable la del Exmo. Sr. Vidaurri, si se cree llamado á la palestra como el único campeón y salvador del congreso constituyente. Si en un momento de exaltacion se acordó un diputado de la espada del General en jefe del ejército del Norte, en el acto recibió una contestacion digna, bien sincera y significativa de parte del Ministerio.

Pero las ilusiones, los deseos insensatos del E. S. Vidaurri, son demasiado conocidos. Ha declarado una guerra injusta al E. S. Presidente sustituto; hace publicar en el periódico

de Monterey todos los documentos y cartas particulares que espresan algun sentimiento desfavorable al E. S. Comonfort, y procura con todo empeño mostrarse rival temible del Gobierno de la Union, con el cual parece quiere tratar de potencia á potencia, buscando un aliado poderoso. Por esto es que se dirige al soberano Congreso, en términos tan fuertes é injuriosos contra el Supremo Magistrado de la República: mas esta arrogancia inaudita recojerá el fruto merecido, pues la augusta representacion nacional desechará la alianza que se tiene el orgullo de proponerle, por que el congreso constituyente mira garantizada su existencia en el voto nacional, y no en la espada del Gobernador de Monterey.

No entraremos en exámen de todas las curiosidades publicadas en el segundo alcance al número 48 del Restaurador de la libertad. Esta seria ocupacion muy larga, y no debemos detenernos en analizar tantas especies sueltas, que no significan otra cosa, sino la opinion privada, y el deseo immoderado de criticar, atribuyendo á mala parte, aun los sucesos mas insignificantes. Lo que aparece con mas evidencia en estas publicaciones, es el ahinco que tiene el E. S. Vidaurri de dar á la luz pública, todo lo que en su concepto puede ofender el buen nombre del Exmo. Sr. Presidente sustituto. Pero es bien lamentable que el héroe de la frontera, el consumado político, el que dió á la revolucion *la importancia que no tenía*, el verdadero defensor de la democracia, la espada del Congreso constituyente, no conozca, en sus resentimientos exaltados, que la obra, bien difícil, de desprestigiar al Exmo. Sr. Comonfort, y de fomentar la discordia que se complace en creer que existe entre los Poderes supremos, es la cooperacion mas directa, el auxilio mas apetecible, la ayuda mas poderosa que pueden encontrar los enemigos de las reformas, los reaccionarios que trabajan incesantemente para que la República no entre al estado normal, bajo la sombra de una constitucion libre.

Aunque el Sr. Vidaurri se repete una gran influencia política de la situacion, no debió prevalecerse del gran prestigio que se figura gozar, para dirigir al soberano congreso la esposicion de 17 del presente mes pidiendo la revision y reprobacion del Estatuto orgánico provisional, expedido por el Exmo. Sr. Presidente de la República. Somos francos, y no escondemos nuestra opinion: no reprobamos el acto de solicitar la revision del Estatuto, sino los términos ácras, irrespetuosos, y acriminativos de la esposicion. Somos federalistas, y no estamos conformes con la centralizacion del poder: los Estados deben ser soberanos é independientes en su régimen interior, y no estar sometidos á una administracion central que les dificulte el mejor arreglo de sus necesidades locales, y los sumerja en la especie de marasmo que los ha debilitado y agoviado, cada vez que el sistema federal ha desaparecido. El Estatuto orgánico, en nuestro humilde juicio, es el centralismo disimulado, aunque no creemos que esta sea la verdadera idea política del supremo gobierno, sino que lo ha dictado como una medida necesaria

para procurar el mejor orden de la administracion pública, mientras el congreso constituyente acuerda la constitucion que debe poner término á la provisionalidad en que se encuentra la república.

Si el Exmo. Sr. Vidaurri, desprendiéndose de sus resentimientos infundados, hubiera procedido en los términos moderados del E. S. Gobernador de Oaxaca, no habria dado á conocer sus deseos rencorosos de infamar al E. S. Presidente sustituto. El E. S. D. Benito Juarez ha solicitado tambien la suspension del estatuto provisional; pero ni en su consulta al Consejo del Estado, ni en su oficio al Sr. Ministro de Gobernacion, prorrumpe en los violentos insultos, ni en los formidables cargos con que el E. S. Vidaurri quiere denigrar al E. S. Comonfort. Por el contrario, el ilustrado Gobernador de Oaxaca obra con la moderacion debida, y protesta con juicio é imparcialidad, *que conoce bien el patriotismo y sanas ideas del E. S. Presidente*. Asi procede un verdadero colaborador, un político interesado en el triunfo de la libertad: hace observaciones, procura el remedio de la medida que no estima conveniente; pero no injuria, no se ensaña, ni se desata en imputaciones calumniosas.

El General en jefe del ejército del norte ha preferido, en igual caso, el sistema de difamacion, la declaracion de guerra contra el supremo Magistrado de la República. En la nota de 5 del actual dirigida al Consejo de Monterey dice: "que en la comunicacion del Sr. Ministro de gobernacion *que precede al Estatuto*, campean *síntomas de un golpe de estado muy semejante al del año de 53*," y añade en seguida, "si esto sucede por *desgracia*, el gobierno de mi cargo *está resuelto á sostener á la representacion nacional*, que en ningun *caso debe ser el juguete del poder ejecutivo*." ¿Conque tambien el E. S. Vidaurri cree, como el *Omnibus*, que el Exmo. Sr. Presidente sustituto es capaz de dar un golpe de estado? ¿Tiene tan mal concepto del defensor infatigable de la libertad nacional, del vencedor ilustre de los partidarios de la dictadura, aglomerados en Puebla? ¿Piensa de buena fé el General en jefe del ejército del Norte, que la representacion nacional corre peligro de ser *el juguete del poder ejecutivo*? Tal vez no lo piensa; pero en su política de *contrapropios*, le conviene aparentar este temor para hacer ostentacion de su *Hasta Pelia*, que cura las mismas heridas que profundamente infiere.

En la esposicion al soberano Congreso constituyente, se espresa el E. S. Vidaurri en términos mas alarmantes. Lleva los cargos al último grado de criminalidad, asegurando que el artículo 82 del Estatuto "es un *puñal que se presenta á los pechos de los representantes del pueblo*, y *la llave misteriosa con que se deben cerrar las puertas del santuario de vuestra soberanía*." Despues añade: "Nada, Señor, absolutamente nada *puede servir de garantía al Soberano Congreso para sus deliberaciones*: *las promesas de los hombres del poder*, por elevados que sean en su *carácter*. . . por los antecedentes que *los anuncian*, y mas que todo, por la *reserva de un poder que no les dió*

"la nacion en el plan de Ayutla, es *mas que suficiente para no confiar en protestas y sumisiones*." Estas palabras no necesitan comentario: el E. S. Vidaurri se esfuerza en sembrar la desunion, en fomentar la discordia, en inspirar desconfianza, y convertir al congreso constituyente en enemigo irreconciliable del Gobierno de la Union. No sucederá así: los representantes del pueblo tienen mucho patriotismo, no se dejan llevar de resentimientos, y saben bien que en la calma y en la union está afianzado el triunfo de la libertad.

Para promover la revision del Estatuto provisional, no era necesario emplear armas tan enconosas. Bien pudo el Exmo. Sr. Vidaurri esponer en la ocasion todas las razones que obran en favor de los Estados; pero de ningun modo es lícito y conveniente acriminar al Gobierno de la Union, ni convertirse un gobernador de Estado en rival del Exmo. Sr. Presidente de la República. El remedio de los males debe buscarse por el camino legal, y no con amenazas de desobediencia. El verdadero amigo de la libertad debe combatir del mismo modo al despotismo, que al desbordamiento de la anarquía. Y es evidente que si la dictadura de Santa-Anna fué un horrible despotismo, tambien constituirá una lamentable anarquía, la existencia de gobernadores con pretensiones de no obedecer al Gobierno de la Union en los negocios generales, y que irreflexivamente se presenten como rivales temibles del Exmo. Sr. Presidente de la República, fomentando con ardor y complacencia cualquier síntoma de discordancia entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de la federacion en lugar de poner el mas vivo empeño para conseguir su buena armonía y conciliacion, como el medio mas robusto de afianzar la libertad contra los ataques pertinaces de los conservadores. Las armas de la cordura y de la premeditacion valdrian mas en el caso, que los *quince mil guardias nacionales* de que se hace alarde, aun cuando este numero no fuera una de las esageraciones en que funda su política alarmante el general en jefe del ejército del norte.—José N. de Cáceres.

(La Libertad.)

UN HECHO HORRIBLE.—Recentemente, al reconocerse por una eventualidad el depósito de agua de San Francisco, que surte á la ciudad, se han encontrado cuatro cadáveres casi en esqueletos, arrojados allí segun presunciones vehementes, cuando el Sr. Haro ocupaba aquel punto. La putrefaccion de esos cuerpos descompuso y envenenó las aguas, cuya causa fué origen de que se desarrollaran las mas raras y desconocidas enfermedades, presentando tales caracteres que han hecho confundir á la ciencia, pues multitud de personas atacadas de este mal han muerto casi repentinamente, durando apenas tres ó cuatro horas, sin llegarse á saber de qué.

La poblacion no sin justicia se puso dias pasados en una viva alarma, pues ha habido una epidemia tal; pero por fortuna ha desaparecido ya casi completamente merced al cambio de estacion.

Este hecho horrible debe haber sido cometido con toda premeditacion, pues no puede ser casual por la situacion que guarda el depósito de agua á que aludimos. Causa verdaderamente asombro ver que haya corazon tan monstruosos y depravados en los cuales se alberga el instinto mas feroz.

Las autoridades han hecho reconocer inmediatamente todos los depósitos de agua, y tomado las prudentes precauciones que la salud pública demanda.

UNA NOTICIA IMPORTANTE.
—Hemos visto cartas de diversos puntos de Coahuila, en las cuales se participa que el Sr. D. Santiago Vidaurri habia invitado al Sr. Rodriguez á que se uniera con él para sostener la union de Coahuila con Nuevo Leon, aun cuando el congreso constituyente se opusiera á ello, empleando en caso necesario la fuerza; para contrariar y no admitir el Estatuto Orgánico en los mismos términos; para no permitir la permanencia de ninguna tropa de linea en la frontera, y para traer la fuerza al centro de la República.

Damos en compendio estas noticias no queriendo retardarlas por su mucha importancia. Las ampliaremos haciendo uso de las cartas que tenemos, y estaremos á la mira de lo que suceda.

(Del Interes General.)

—**PERDIDAS.**—La langosta ha destruido las siembras de maiz en Córdoba, y en el rumbo de Coscomatepec el granizo ha acabado con las siembras de tabaco.

—**ENFERMEDADES EN PUEBLA.**—Leemos en el *Diario Oficial*:

“Hacia algunos dias se daban casos en Puebla de algunas enfermedades muy violentas. Los que eran atacados sucumbian á las dos ó tres horas, sin que se hallase remedio para el mal.

Esto puso en alarma la poblacion.

Recientemente al reconocerse por casualidad el depósito de agua de San Francisco que surte á la ciudad, se encontraron allí cuatro cadáveres en estado de completa descomposicion, arrojados allí sin duda en los dias que ocupó la plaza el Sr. Haro.

Este descubrimiento explica la causa de dichas enfermedades, que han cesado, desde que se renovó el agua del depósito.”

—**DESPACHOS MILITARES**—

Se siguen espidiendo con alguna profusion y las relaciones de ascensos, revalidaciones y pases, son bastante numerosas. Nos permitimos observar que el decreto sobre arreglo del ejército que espidió el Sr. general Yañez, hacia esperar que cesaran los ascensos y tambien que hasta ahora no surte ningun efecto el decreto del congreso sancionado por el ejecutivo, que declaró insubsistentes los despachos concedidos por la dictadura. El señor ministro de la guerra prometió un reglamento y este reglamento no parece todavía.

—**EL SR. D. MANUEL CASTAÑARES.**—Este señor diputado ha sido nombrado administrador de la aduana marítima de Tabasco.

(Del Siglo XIX.)

PARTE MERCANTIL.

Efectos guiados por la Aduana Marítima de este Puerto.

Julio 14 de 1856.

Diego Lastra para San Luis, Durango y Chihuahua á S. Peredo.

3000 libras acero.

2100 idem papel medio florete.

Dicho para C. del Maiz idem idem á G. Anaya.

1241 varas género algodón de color.

45 docenas pañuelos algodón de id.

Celestino Gonzalez para Zacualtipan, México y Querétaro á A. Salvador.

1058 varas manta.

2100 idem género algodón de color.

Ramos y Obregon para San Luis, Morelia y Chihuahua á Matias Hernandez.

10276 varas género algodón de color.

4150 idem manta.

435 docenas pañuelos de algodón.

180 libras fideos.

Dichos para Rioverde, San Luis é idem á Castro y Caucon.

15 arrobas cera.

Juan Grillo para México y Tlapujagua á F. Caballero.

870 varas manta.

Diego Lastra para San Luis, Durango y Chihuahua á S. Peredo.

5930 varas manta.

Buda Planas y C^a para Pánuco y Huetjutla á Robles y Gonzalez.

780 varas manta.

208 idem zaraza.

Dia 15.

M. J. Solórzano para Pánuco, Puebla y Morelia á Robles y Gonzalez.

272 varas género de lino liso.

282 idem manta.

517 varas género algodón de color.

Francisco Lopez Puente para Villa de Valles, Guanajuato y Durango á José Maza.

700 varas género algodón de color.

400 idem manta.

150 idem género de lino liso.

10 docenas pañuelos de algodón.

Juan Grillo, para San Martin, Tamasunchale y Jacala á Lara.

1247 varas manta.

224 idem género algodón de color.

Dia 16.

Domingo Isasi para Pueblo Viejo, Zacualtipan y México á Domingo Isasi.

480 libras fideos.

1641 varas género algodón liso.

Ramos y Obregon para Purisima, Matehuala y Zacatecas á F. S. Trápaga.

125 libras sardinas.

530 idem loza.

165 idem cristal.

816 idem vino tinto.

170 idem cacao guayaquil.

170 idem maracaybo.

180 idem fideos.

365 idem cera.

360 idem papel medio florete.

125 idem aguardiente.

14 arrobas fierro.

Dichos para Matehuala Catorce y Zacatecas á J. Castillo.

15 arrobas cera.

Dichos para id. id. id. á Barrenechea y hermanos.

15 arrobas cera.

Ramon Obregon para Querétaro, Morelia y Chihuahua á Matias Juárez.

1099 varas género algodón de color.

625 idem manta.

Dicho para San Luis, Guadalajara y Chihuahua á José Rayó.

590 varas género de lino liso.

4571 idem id. de algodón de color.

1890 idem manta.

Dicho para San Luis Morelia y Chihuahua á José Rayó.

512 varas manta.

Juan Grillo para Zacualtipan y México á I. Acosta.

240 varas manta.

115 varas género algodón de color.

Dia 17.

Diego de la Lastra para Guadalucazar, Durango y Chihuahua á L. Gutierrez.

2160 varas manta.

2500 idem género algodón de color.

290 idem idem de lana liso.

Dicho para Rioverde, Durango é idem á Fernandez.

320 libras cera.

Dicho para San Luis, idem idem á Larrache y C^a.

160 libras capas de hule.

3160 varas género algodón de color.

Dicho para idem idem idem á S. Peredo.

16856 varas manta.

7949 idem género algodón de color.

80 docenas hilo de carretilla.

Francisco Lopez Puente para Ismiquilpan, Allende y Guadalajara á J. M. Puente.

3400 varas género de algodón liso.

Dicho para Querétaro, Guanajuato y Zacatecas á F. Cárdenas.

3600 varas imperial.

Dicho para Zacualtipan, Puebla y Oajaca á idem.

170 docenas pañuelos de algodón.

250 varas manta.

M. Zubaran y C^a, para Tula San Luis y Colima á J. F. Flores.

730 libras loza.

120 idem ciruelas pasas.

110 idem hoja de lata.

150 idem acero.

190 idem papel medio florete.

110 idem palas de fierro.

510 idem fierro.

Juan Grillo para San Martin, Tamasunchale y Jacala á Carmen Romero.

857 varas manta.

580 id. género algodón liso de color.

190 id. idem de lino liso.

Dia 18.

Droege y C^a, para San Luis Colima y Chihuahua á G. Castillo y Ruiz.

18000 varas manta.

Dichos para idem id. id. á Larrache y C^a.

18000 varas manta.

Campelo y Martinez para San Luis Zacatecas y Guadalajara á Laguera y Meneso.

220 libras cinta de algodón.

Ramon Obregon para San Luis, Morelia y Chihuahua á J. Fernandez Flores.

1225 varas manta.

1519 idem género algodón de color.

228 idem género de lino liso.

Dicho para id. Lagos é id. á G. Quintero.

648 varas género algodón de color.

710 idem manta.

Dicho para Querétaro, Guadalajara é id. á R. Salas.

420 varas género algodón de color.

80 idem manta.

Lelong Camacho y C^a, para Guanajuato, Guadalajara y Chihuahua á N. Serwin y C^a.

25 bultos mercería.

Dichos para Chihuahua, Guadalajara y México á Davies y C^a.

10184 varas manta.

679 libras mercería.

470 idem ferretería.

26497 varas género algodón de color.

Dia 19.

Francisco Lopez Puente para Tancan-

huitz, Querétaro y Guanajuato á Agustín Orta.

1990 varas manta.

Dicho para Querétaro y Zacatecas á id.

950 varas manta.

Tampico, Julio 19 de 1856.

Por las noticias mercantiles.

CARLOS SEGURA.

AVISOS.

Por auto proveido por el Sr. Juez de 1.^a instancia de este Distrito Lic. D. José María de Orta y Espadero y por ante mí con fecha 3 del presente, en el intestado de Doña Magdalena Batista, se ha mandado dar los pregones de la ley, á la casa jacal y solar núm. 735, donde está construida, compuesta de 25 varas de frente y 50 de fondo, situada en la esquina á las calles del Campo Santo y Tamaulipas, avaluada en 125 pesos, anunciándose su venta que se efectuará pasados treinta dias en el que se designe el cuarto y último pregon. Lo que se avisa al público para que los que se interesen ocurran á instruirse de sus avalúos.—Tampico de Tamaulipas, Julio 4 de 1856.—Br. Gregorio Pelaez, Escribano público.

Sala Capitular de Tampico de Tamaulipas.—Estando aprobada por el Superior Gobierno del Estado, la tarifa del derecho Municipal que el Ayuntamiento acordó imponer al tabaco nacional que se introduzca en la poblacion, así como á las fábricas de puros y cigarros que en ella se establezcan, ha dispuesto se haga saber al público para que no se alegue ignorancia al hacerse el cobro de este impuesto, conforme á la mencionada tarifa, la cual está arreglada en los términos siguientes.

Fábricas de puros y cigarros	AL MES.
de 1. ^a clase	\$4. 0.
Idem idem de 2. ^a idem	3. 0.
Idem idem de 3. ^a idem	2. 0.
Idem idem de 4. ^a idem	1. 0.
Quintal de tabaco en rama al introducirse en la poblacion	pagará 0. 4.
Cada millar de puros idem id.	0. 2.
Cada millar de caguetillas de cigarros idem idem	1. 0.

Tampico de Tamaulipas, Julio 5 de 1856.—Juan G. Castilla y Perea.—F. Cordero, Srio.

Desde esta fecha hemos abierto en este Puerto la venta de *Sal de la Mar*.

En el parage conocido con el nombre de “Las Matillas” se hará la entrega de dicho artículo. Lo que ponemos en conocimiento del público.

Tampico, Abrid 12 de 1856.

Estuardo L. Jolly y C.^s

La tienda nombrada el “Cañon” que ha girado en esta plaza bajo la firma del que suscribe, en lo sucesivo girará bajo la de Evaristo Gutierrez, quien queda encargado de su liquidacion.—Tampico, Junio 16 de 1856.—Manuel Gutierrez.

Se solicitan uno ó dos aprendices que tengan algunos conocimientos de gramática, á quienes se enseñará el arte de la imprenta.

IMPRESA

A CARGO DE TEODOSIO TREVIÑO,
Calle de la Union N.º 48.